



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

ACTA DE AUDIENCIA

RADICACIÓN:	410013110003-2019-00312-00
PROCESO:	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	EMILSE POLO SANCHEZ
DEMANDADO:	RAMIRO RAFAEL CASTAÑO CHAVEZ

1-. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA.

En Neiva, siendo las 09:00 a.m. del día 25 de octubre de 2019, en el recinto de este juzgado se instala la audiencia de INVENTARIOS Y AVALÚOS (continuación), en el proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ya referido.

2-. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA.

A la diligencia asiste la demandante la abogada YUDY MARIETH VELEZ, el demandado RAMIRO RAFAEL CASTAÑO y el Dr. JUAN MANUEL GARZON, apoderado de la parte demandada.

3-. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.

En la diligencia se resolvieron las objeciones a los inventarios y avalúos, practicándose las pruebas decretadas en diligencia anterior:

Se resolvió lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR PROBADA la objeción al inventario y avalúo promovida por el apoderado de la parte demandada RAMIRO RAFAEL CASTAÑO, destinada a la exclusión de las PARTIDAS TERCERA del pasivo de la relación de inventarios presentada por la parte demandante en la audiencia del 27 de NOVIEMBRE de 2019. Quedando por valor de \$11.000 correspondiente a impuesto de cámara de comercio.

SEGUNDO: DECLARAR NO PROBADA la objeción al inventario y avalúo promovida por la apoderada de la parte demandante EMILSE POLO, destinada a la exclusión de las PARTIDAS SIETE Y NUEVE del pasivo de la relación de

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

inventarios presentada por la parte demandada en la audiencia del 27 de NOVIEMBRE de 2019.

TERCERO: *DECLARAR PROBADA la objeción al inventario y avalúo promovida por la apoderada de la parte demandante EMILSE POLO, destinada a la exclusión de la PARTIDAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA Y OCTAVA del PASIVO de la relación de inventarios presentada por la parte demandada en la audiencia del 30 de septiembre de 2019.*

CUARTO: *MODIFICAR DEL INVENTARIO la PARTIDA TERCERA del PASIVO de la relación de inventarios presentada por la parte demandante y EXCLUIR DEL INVENTARIO las partidas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA Y OCTAVA del PASIVO de la relación de inventarios presentada por la parte demandada en la audiencia del 30 de septiembre de 2019.*

APROBAR en su integridad las relaciones de inventarios y avalúos incorporadas al proceso por las partes en la audiencia del 27 de noviembre de 2019 exceptuando las partidas excluidas y la partida tercera modificada en esta diligencia.

QUINTO: *Declarar que el avalúo de la partida PRIMERA del inventario presentado por la demandante en la audiencia del 27 de noviembre de 2019. Equivale a \$ 370.452.500*

SEXTO: *SIN COSTAS por haberse probado las objeciones de ambas partes-.*

Esta decisión se notifica en estrados, y en contra de la misma proceden los recursos de reposición y apelación.

El abogado JUAN MANUEL GARZON presentó recurso de apelación indicando los reparos correspondientes, el cual se concedió en el efecto devolutivo ordenando la remisión por secretaría.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

SEPTIMO: Toda vez que con la apertura del proceso se entiende incluida la solicitud de partición, de conformidad con el artículo 507 del Código General del Proceso, es suficiente lo anterior para **DECRETAR** la partición en la presente liquidación de la sociedad conyugal, respecto de los bienes que el día de hoy fueron objeto de aprobación.

OCTAVO: **REQUERIR** a las partes para que designen partidoro de mutuo acuerdo, informándoles que de no hacerlo el juzgado nombrará para el efecto a un auxiliar de la justicia. (Para tal efecto se les concede el uso de la palabra).

Como quiera que las partes no acordaron el nombramiento de un partidoro, el juzgado **DESIGNA** a la terna compuesta por los abogados **DEISSY STELLA BOLAÑOS OSORIO, ALFONSO CERQUERA PERDOMO** y **OLGA LUCIA SERNA**, integrantes activos de la lista de los auxiliares de la justicia, concediéndole a quien primero se posesione, un término de diez (10) días para la realización de dicha labor. Por secretaría comuníquesele el nombramiento y de ser necesario hágasele entrega del proceso.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se da por terminada siendo las 10:45 am del día 25 de octubre de 2020. Presidió la audiencia Jueza **TERCERA DE FAMILIA NEIVA**..



SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza